

AUTO No. 1913

"POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL"

**LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE
AMBIENTE**

En ejercicio de las funciones delegadas mediante la Resolución No. 0110 del 31 de enero de 2007, proferida por la Secretaria Distrital de Ambiente, la Ley 99 de 1993, en el Decreto 1791 de 1996, el Decreto 472 de 2003 el Decreto Distrital 561 de 2006 y,

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES

Que mediante radicado No. 2009ER20952 del 17 de junio de 2004, el señor Siervo Delgado Silva en calidad de administrador de la *"ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DEL CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA CATALINA III SECTOR"*, solicito al entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA-, hoy Secretaria Distrital de Ambiente, la poda de varios individuos arbóreos, por considerar la interferencia con la red de cableado eléctrico.

Que la Oficina de Control de Flora y Fauna de la Secretaria Distrital de Ambiente, previa visita realizada el 16 de abril de 2008, en la calle 135 A entre carrera 94 C, Barrio Rincón en la Localidad de Suba, emitió el Concepto Técnico No. 2008GTS878 del 25 de abril de 2008.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un auto de trámite.

Que de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Distrital 472 de 2003, y por tratarse de especies arbóreas ubicadas en espacio público de uso público de la ciudad, el peticionario no requiere aportar documentación adicional a la solicitud, por lo cual, es procedente que esta Secretaría inicie el trámite administrativo ambiental para autorizar unos tratamientos silviculturales.

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente,

AUTO No. 4-1913

"POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL"

a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, mediante el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, se encuentra la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales, así como los actos administrativos que se consideren necesarios para adelantar el procedimiento; función que fue delegada mediante Resolución N° 0110 del 31 de enero de 2007, a la Dirección Legal Ambiental de esta Secretaría.

En merito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite Administrativo para autorización de tratamiento silvicultural, a favor a la Empresa de Energía de Bogotá –CODENSA S.A. E.S.P.-, identificada con el NIT 830037248-0, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para efectuar la tala de un (1) individuo arbóreo de la especie Cajeto (*Citaharexylum Subflavesce*) ubicado en espacio publico, en la Calle 135 A entre carrera 94 C, en el Barrio Rincón en la Localidad de Suba en Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar por parte de la Oficina de Notificaciones el presente auto en lugar público de la entidad, remitir copia a la Alcaldía Local de Suba, para que se surta el mismo trámite y publicarla en el boletín ambiental. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al representante legal de la Empresa de Energía de Bogotá –CODENSA S.A. E.S.P.-, o quién haga sus veces, en la Carrera 13A No. 93 - 66 de Bogotá.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUTO No. 1913

"POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL"

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 19 MAR 2009


ALEXANDRA LOZANO VERGARA
Directora Legal Ambiental

Proyecto. Hernán Darío Páez
Reviso. Diana Patricia Ríos García
Expediente: DM-03-08-1307
CT N° 2008GTS878 25/04/2008